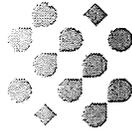




Gobierno de
—
Monterrey



Secretaría
de
Desarrollo Urbano
Sostenible

PDE-000500-23
Oficio No. 2236/23-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: Lineamientos Ecológicos

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCIÓN EN LA [REDACTED],

P R E S E N T E.-

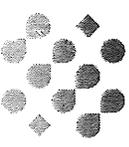
Vista la solicitud de **Lineamientos Ecológicos** presentada ante ésta Secretaría por el C. [REDACTED], en fecha 27-veintisiete de Septiembre del 2023-dos mil veintitrés, para el **PERMISO DE DESMONTE (DERRIBO, TALA Y/O RETIRO DE CUBIERTA VEGETAL)** de 01-un predio ubicado en la calle [REDACTED], con número de expediente catastral [REDACTED] en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que, en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Considerando que el área total del terreno es de **1,153.24m²-mil ciento cincuenta y tres metros con veinticuatro centímetros cuadrados**. Al momento de la visita se observa predio de topografía irregular con pendiente descendente, donde se observa impacto generado por obras de urbanización anteriores en la zona. En predio presenta manchones de pasto y especies en recuperación. Como arbolado 07-siete encinos de 7, 9, 14, 16, 18, 18 y 25cm, 03-tres tenazas de 5, 7 y 8cm, 04-cuatro comas de 5, 5, 6 y 6cm y 01-un mezquite de 6cm de diámetro. La vegetación se verá afectada por obras de desmonte. Cabe mencionar que cuenta con antecedentes de autorización con número de expediente PDE-000343-21, con fecha del 23 de Julio del 2021, para el permiso de desmonte del predio, así también factura número 15908, expedida por Coinhomex, por la cantidad de **84-ochenta y cuatro** árboles encinos de 02-dos pulgadas de diámetro en su tallo, por la reposición del permiso antes mencionado. La zona se encuentra urbanizada en su totalidad.

Se tiene a la vista y obran dentro del expediente el resolutivo bajo el oficio con número 139.003.03.205/21, con fecha del 20-veinte de Mayo del 2021-dos mil veintiuno, emitido por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal del Estado de Nuevo León, Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y notificado ante la SEDUE, donde informa que el promovente determinara si el predio sujeto de solicitud, se ubica o no en los supuestos normativos del artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), artículo 28 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), artículo 5 inciso O) fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la cual es objeto de las actividades de inspección y vigilancia de la autoridad citada y la PROFEPA

Así mismo deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables en Materia Ambiental y Ecológica, establecidas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley Ambiental para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables. Por lo anterior, se determina lo siguiente:

- 1- La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o fuego.
- 2- El material de despálme deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes.
- 3- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 4- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad por lo que tendrán que contratar servicios sanitarios móviles a razón de uno por cada 10-diez trabajadores. Dichos sanitarios deberán ser instalados por una empresa autorizada para el manejo y descarga de los residuos.
- 5- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.

 <p>Gobierno de Monterrey</p> <p>"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"</p>	 <p>Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible</p>	<p>PDE-000500-23</p> <p>Oficio No. 2236/23-DGDV-SEDUSO</p>
		<p>ASUNTO: <u>Lineamientos Ecológicos</u></p>

- 6- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos, por lo que queda prohibido encender fogatas.
- 7- La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios autorizada para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos.
- 8- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos por los vecinos.
- 9- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 06:00 a las 22:00 horas.
- 10- Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado y autorizado por esta Secretaría, quedando prohibido el pateo o arrojarlos a cañadas, escurrimientos, predios vecinos o sitios no autorizados. Por lo que al finalizar las obras se retirarán del predio y de su área de influencia, debiendo contar con los comprobantes de disposición de material en sitios autorizados, en caso de no cumplir con este punto, se turnará a las autoridades federales competentes.
- 11- La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá una vigencia indistintamente de 01-un año, que se computará a partir del día siguiente de su notificación, previo al pago de derechos municipales respectivos.

Esta Secretaría se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad. Lo anterior con fundamento en los Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 05, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, fracción VIII, 98, 99, 100, 108 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; artículos 7 fracción II, 10, fracciones IV, IX y XV, 14 fracción II, 17, 18, 19, 59, 61 y 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, lineamiento 6.1.1.1, 6.1.1.1.2, 6.1.1.1.3, 6.1.1.1.4, 6.1.1.1.4, 6.1.1.1.5, 6.1.1.1.6, 6.1.1.1.7, 6.1.1.1.7, 6.1.1.1.8, 6.1.1.2.1, 6.1.1.2.2, 6.1.1.2.3 y 6.1.1.2.4 de la Norma Ambiental Estatal NAE-SDS-002-2019, artículos 4 fracción XXI, 6 fracción III, 9 fracción IX, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35 Bis I, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 75, 79 fracción III, 130, 131, 134, 135, 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León, así como en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010 (especies protegidas) y NOM-081-SEMARNAT-1994 (ruido).

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE OCTUBRE DE 2023
A T E N T A M E N T E

MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO
LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

TVNB
MASG
CIPR
JMDC

Lo que notifico a usted, por medio de este instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse [REDACTED] quien dijo ser transmisor, y se identificó con [REDACTED]; siendo las 14:41 horas del día 24 del mes Noviembre del año 2023 -dos mil 2023.

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Abigail Torres Lloz

CREDENCIAL No. 101239

ELIMINADO: 1. Nombre, 2. Firma, 3. Ocr (Credencial de elector). ~~FUNDAMENTO~~ Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales.

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: [REDACTED]

IDENTIFICACIÓN: [REDACTED]

FIRMA: [REDACTED]